

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al País de personas
que indica.-

16 FEB. 1982

8

DECRETO Nº 77 /

SANTIAGO, 27 de Enero de 1982

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. Nº 1947, -
del 26 de Noviembre de 1981, y en conformidad a lo estable-
cido en el número cuarto del artículo 41º de la Constitución
Política de la República de Chile,

TOMO RAZON

DECRETO :

16 FEB. 1982

**Contralor General
de la República**

Prohíbese la entrada al territorio -
nacional, a las personas que se mencionan a continuación :

- CARLOS EDUARDO MORGADO BRAVO
- OSCAR SERGIO MORALES BERGERET
- ✓ JAIME ENRIQUE VALENZUELA SALINAS (VER Dto 1166/84)

Tómese razón, anótese y comuníquese.

FDO: AUGUSTO PINOCHET UGARTE; Gene-
ral de Ejército ; Presidente de la República; ENRIQUE MONTE
RO MARX ; General de Brigada Aérea (J); Ministro del Interior
Subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-
cimiento.

Saluda a Ud.

JUAN IGNACIO GARCIA RODRIGUEZ
Ministro Subsecretario del Interior
Suplente